

ANEXO N° 01



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"**

Quibdó (Chocó), 17 de julio de 2026

Señor:

CARLOS ALBERTO SANTAMARIA RODRÍGUEZ

C.C. 79.648.183 de Bogotá

Representante Legal HOLDING SAS

NIT. 901.957.272-2

Dirección: Calle 23b N° 80b - 21

Teléfono: 3202415595

Correo Electrónico: holdingfacturacion@outlook.com

Valledupar

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **026-BASPC15-2026** Proceso de Mínima Cuantía No. 022-MC-BASPC15-2026

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"**, con número de identificación tributaria **818.000.606-0**, representada legalmente por el Señor Teniente Coronel **EDWIN VARGAS MATEUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.366.401 expedida en Bogotá, nombrado como COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", mediante acta de posesión militar No. 055 de fecha 15 de mayo de 2025, en calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales"*, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el **HOLDING SAS**, con NIT. 901.957.272-2 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO SANTAMARIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.648.183 de Bogotá, con domicilio comercial y judicial en la Calle 23b N° 80b – 21 de Bogotá teléfonos: 3202415595 y Correo Electrónico: holdingfacturacion@outlook.com según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor **Teniente Coronel EDWIN VARGAS MATEUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.366.401 expedida en Bogotá, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", mediante acta de posesión militar No. 055 de fecha 15 de mayo de 2025, en calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales"*.
2. **DATOS DEL CONTRATISTA: HOLDING SAS**, con NIT. 901.957.272-2 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO SANTAMARIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.648.183 de Bogotá, con domicilio comercial y judicial en la Calle 23b N° 80b – 21 de Bogotá telefonos: 3202415595 y Correo Electrónico: holdingfacturacion@outlook.com
3. **OBJETO:** SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS "LÍNEA AMARILLA Y LÍNEA GRIS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC
4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO.**

El contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15** para satisfacer la necesidad existente, es de **"SUMINISTRO"**, regulado por el Código de Comercio Colombiano.

CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", el cual se encuentra regulado en el Artículo 968 del Código de Comercio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA:

- 5.1. El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, **HASTA EL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.



5.2. LUGAR DE ENTREGA.

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en el **ALMACEN DE INGENIEROS** del BASPC15 ubicado en el KILOMETRO 4 VÍA PACURITA, CANTON MILITAR EL CARAÑO, QUIBDÓ - CHOCÓ, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

NOTA: El CONTRATISTA o un DELEGADO DE LA EMPRESA debe garantizar la entrega de manera personal en el ALMACEN DE INTENDENCIA del BASPC15, en un horario de lunes a viernes desde las 08:00 horas a 17:00 horas

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones del BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".

Todas las entregas deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.

6. **VIGENCIA:** La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución.
7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$96.059.919,00)** incluido IVA y demás erogaciones distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO ANUAL
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC15	\$ 15.392.985,00
			BUJIL 15	\$ 56.126.489,00
			BIPLI 12	\$ 8.275.923,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC15	\$ 3.177.962,00
			BUJIL 15	\$ 11.371.910,00
			BIPLI 12	\$ 1.714.650,00
TOTAL				\$ 96.059.919,00

PRECIOS OFERTADOS:

Los precios contratados para cada ítem serán los dispuestos a continuación, los cuales hacen parte integral de la aceptación de oferta. **(ver anexo N° 01)**

8. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante abono en cuenta, a nombre de HOLDING CS SAS con NIT. No. **901.957.272-2 CUENTA AHORROS No. 0130004702de la Entidad bancaria Banco BBVA**, mediante **DOS PAGOS** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación presentada por los bienes entregados y



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

mantenimientos realizados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Presentación de Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los servicios prestados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).**
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.



El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

\$15-01-03-054;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$

En el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: # \$15-01-03-054; Contrato N° xx; vanesa.pinzon@ejercito.mil.co

La factura electrónica, nota débito o nota crédito debe ser revisada previamente al envío por la facturadora del BASPC15, enviada al correo electrónico: luis.pitamej@buzconejercito.mil.co

Es muy importante que él envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la BASPC 15, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que el BASPC 15 cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, EL BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados.

9. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP N° 1126 de fecha 27 de enero de 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO ANUAL
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC15	\$ 15.392.985,00
			BUJIL 15	\$ 56.126.489,00



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

			BIPLI 12	\$ 8.275.923,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC15	\$ 3.177.962,00
			BUJIL 15	\$ 11.371.910,00
			BIPLI 12	\$ 1.714.650,00
			TOTAL	\$ 96.059.919,00

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

10. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:

El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación pública, el anexo técnico y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXO 1

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
DISPONIBILIDAD	El contratista se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.
CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista certifica la originalidad de los bienes, por medio del cual se garantice que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones: • Deben ser nuevos • Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica, deben ser de primera calidad. • Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando. • En ningún caso re-manufacturados, ni repotenciados. Se deberá indicar el número de parte NSN. • El oferente se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso. Este documento debe venir firmado por el proponente. NOTA1: El transporte de los bienes (los repuestos o elementos), objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante. NOTA2: Todos aquellos gastos como (fletes, seguros, transportes de exportación e importación,) el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo.



PRIORIDAD Y CUSTODIA	El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Unidad Militar y supervisor, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier daño ocasionado o pérdida.			
TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS	El contratista certifica que para los ítems ofrecidos (mantenimientos), asume el compromiso de realizar los mantenimientos a los equipos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a CINCO (05) días hábiles, y que dispondrá de los repuestos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.			
COMPROMISO DEVOLUCIÓN	El contratista se compromete a devolver al almacén de transportes de cada centro logístico los repuestos cambiados a los equipos, una vez realizado el respectivo mantenimiento.			
FUNCIONARIO COORDINADOR	El contratista cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato, donde deberá indicar nombre completo, teléfono, correo electrónico			
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	El contratista certifica que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15			
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	El contratista garantiza el servicio de mantenimiento, el cual realizara pruebas de funcionamiento ante el supervisor de que los equipos están en correcto funcionamiento, de no cumplirse o presentar defectos o no funcionamiento de equipos por el mal mantenimiento detectados por el supervisor, se garantizara las reparaciones de conformidad con los términos de la garantía técnica.			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO	Llegado el caso que el contratista del contrato solicite a EL BASPC15 el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, la entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.			
	ÍTEM	FORMACIÓN PROFESIONAL, TECNÓLOGA O TÉCNICA	CANT	EXPERIENCIA
	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MECÁNICA INDUSTRIAL	1	con experiencia no menor de tres (03) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional o diploma o acta de grado, con experiencia en mantenimiento de línea amarilla y gris
	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN REFRIGERACIÓN	1	con experiencia no menor de (03) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional o diploma o acta de grado, con experiencia en mantenimiento en equipos de refrigeración (cuartos fríos) .
	3	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y/O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	1	con experiencia no menor de dos (02) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional o diploma o acta de grado, con CONTE TE-1, TE-2, TE-3 Y TE-4, certificado de trabajo en alturas vigente, con experiencia en reparación y mantenimiento de equipos industrial y/o fijos de ingenieros (relacionados en las especificaciones técnicas.)

12. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Garantía de servicio de mantenimiento: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado de los equipos fijo de Ingeniero reparados por un término equivalente a seis (06) meses.
- Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados deberán ser originales y nuevos para los tipos y marcas de los equipos, que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso, y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defecto, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

12.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el evento de presentarse requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO, a partir del requerimiento con el fin de efectuar los cambios necesarios, sin ningún costo para el Ejército Nacional. Estarán a cargo del proponente o posible contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

Nota 1: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

Nota 2: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por el BASPC15 para tal fin

13. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.



El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" – BASPC 15, **NIT. 818.000.606-0** una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.	Garantía Única	x	
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	x	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

DENTRO DEL PRIMER (01) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente El contratista plural, dígame Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos



otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

14. SUPERVISOR.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. **202665500981631 del 24 de junio de 2026** al siguiente funcionario, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.



ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
202665500981631 del 24 de Junio de 2026	MY. HERRBERT CARO AREVALO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIJUL 15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, las que se indican a continuación¹:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo².

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el

¹ Op. Cit. pg. 112 y ss.

² Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022



supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el



supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
 - El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
 - El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
 - El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación del del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".



- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegará a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación del del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" para su respectivo archivo.
- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación del del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
 - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal³, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).
- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación,

³Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes⁴.

En el aspecto Legal⁵.

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

⁵ Resolución No. 4130 DE 2022

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes y/o servicios que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
6. El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, dentro de los días establecidos en el término de respuesta de la garantía.
7. El contratista debe comprometerse a que los elementos a suministrar se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
8. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, LOS CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
9. El contratista garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
13. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los seis (6) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC15
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
16. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.



17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Cumplir con el objeto de este contrato, con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
19. El contratista se obliga para con la Entidad a realizar el cargue de la facturación y demás documentación que se requiera luego de firmado el contrato en la plataforma SECOP II.
20. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

15.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Transportar y entregar formalmente, dichos bienes hasta al sitio de entrega determinado en los documentos previos del proceso (lugar de entrega) o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
- b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen.
- c) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables al BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
- d) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", por causa o con ocasión del contrato.
- e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
- f) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o el BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.
- g) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- h) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
- i) Entregar los elementos de acuerdo con los plazos de entrega establecidos, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
- j) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas, en caso de tener alguna variación en la misma, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, quien dará la viabilidad para realizar el cambio del producto, el cual

deberá contar con iguales características técnicas o mejores, sin que ello acarree un sobre costo para la entidad.

- k) El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico al BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas, deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el ANEXO NO. 2 de la invitación pública, el cual corresponde a la CATALOGACIÓN junto con el archivo en Excel, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
- l) El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura, así mismo, los pedidos deberán estar organizados por unidad.
- m) El contratista deberá realizar la entrega de los elementos al por mayor minimizando el uso de materiales de embalaje y reducción de emisiones al transporte, asimismo deberá realizar la recolección posterior de los materiales de embalaje (estibas, cajas de cartón, plástico, madera o metal, o cualquier otro material que sea utilizado para el embalaje de los mismos), con el fin, de realizar la disposición final.
- n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- o) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

15.3. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.

- 1. Recibir el servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- 2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- 3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- 4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 5. Adelantar revisiones pertinentes del servicio prestado, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 7. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- 8. Adelantar revisiones periódicas de los bienes para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 9. Exigirá que la calidad de los bienes adquiridos y el servicio prestado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la



oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

12. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
13. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
15. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
16. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

17. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE"** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE"**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, El contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas



en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.



20. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

21. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional".

22. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Quibdó (Chocó).

23. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

24. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.



De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Quibdó (Chocó), el día diecisiete (17) de julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE".

Teniente Coronel. EDWIN VARGAS MATEUS

Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

CARLOS ALBERTO SANTAMARIA RODRÍGUEZ

C.C. 79.648.183 de Bogotá
Representante Legal HOLDING SAS
NIT. 901.957.272-2

Elaboró: ASJ CHRISTOPHER SILVA G
Asesor Jurídico BASPC15

Elaboró: ASE. MARYURI RINCÓN GIL
Asesora Económica BASPC15

Revisó: ST. KAREN TRIANA MELO
Jefe de contratos BASPC15

Revisó: SV. JAVIER HERNÁNDEZ BERMÚDEZ
Jefe de Presupuesto BASPC15

CR. FRANK EDISON ESPINEL LUNA
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR15
Gerente de Proyecto



ANEXO N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
(SIIF NACIÓN)				
A-02-02-01-004-003				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTO SERVICIO MGC 06 AZAFATES				
No. SERIE: 1304189 – 1304190 – 1304191 – 1304192				
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000166 – 168000000167 – 168000000168 - 168000000169				
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				
1	SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	973.742,46
2	VÁLVULA DE PASO	UNIDAD	1	683.832,34
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	710.286,11
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN				
No. SERIE: 1305469 - 1305470				
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000171 - 168000000172				
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				
1	COMPRESOR DE 2 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	6.150.666,28
2	COMPRESOR DE 1 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	6.273.951,71
3	COMPRESOR DE 1/2" HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	6.473.174,81
4	TUBERÍA DE COBRE 3/4	UNIDAD	1	433.714,60
5	TUBERÍA DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1	413.347,07
6	TUBERÍA DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1	439.862,81
7	TUBERÍA DE COBRE 1/4"	UNIDAD	1	456.943,40
8	CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	1.415.940,40
9	BREKEMATIC 220	UNIDAD	1	549.197,48
10	MULETILLAS	UNIDAD	1	483.832,63
11	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	1.009.337,36
12	CAPACITOR DE MARCHA	UNIDAD	1	945.626,92
13	VENTILADOR DE LA CONDENSADORA	UNIDAD	1	3.672.699,65
14	10 LIBRAS DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	198.821,45
15	VÁLVULA DE EXPANSIÓN INCLUYE ORIFICIO	UNIDAD	1	560.058,77
16	VÁLVULA SOLENOIDE INCLUYE BOBINA	UNIDAD	1	2.604.897,68
17	FILTRO CONTROL DE HUMEDAD	UNIDAD	1	215.100,05
18	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	4.411.408,44
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN				
No. SERIE: 1305468				
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000170				
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				
1	COMPRESOR DE 2 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	4.476.607,87
2	COMPRESOR DE 1 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	4.752.217,59
3	COMPRESOR DE 1/2" HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	4.575.607,73
4	TUBERÍA DE COBRE 3/4	UNIDAD	1	335.659,44
5	TUBERÍA DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1	298.286,84
6	TUBERÍA DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1	322.310,57
7	TUBERÍA DE COBRE 1/4"	UNIDAD	1	334.841,60
8	CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	1.038.309,34
9	BREKEMATIC 220	UNIDAD	1	380.921,94
10	MULETILLAS	UNIDAD	1	375.561,69
11	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	678.704,67
12	CAPACITOR DE MARCHA	UNIDAD	1	679.265,56
13	VENTILADOR DE LA CONDENSADORA	UNIDAD	1	2.909.440,13
14	10 LIBRAS DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	158.704,61
15	VÁLVULA DE EXPANSIÓN INCLUYE ORIFICIO	UNIDAD	1	408.823,30
16	VÁLVULA SOLENOIDE INCLUYE BOBINA	UNIDAD	1	1.993.705,08
17	FILTRO CONTROL DE HUMEDAD	UNIDAD	1	170.495,86
18	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	3.487.325,37
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUFA A GAS SEIS FOGONES				
No. SERIE: 1304194 - 66111025				
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000142 - 168000000143				
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				
1	PILOTOS	UNIDAD	1	393.375,61
2	REGULADOR CON MANGUERA	UNIDAD	1	2.835.182,72
3	FISTOS	UNIDAD	1	485.766,29
4	SWICH	UNIDAD	1	534.196,10
5	QUEMADOR EXTERIOR PARA ESTUFA DE SEIS PUESTOS	UNIDAD	1	807.333,70
6	VÁLVULAS DE PASO DE GAS	UNIDAD	1	796.104,55



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

7	PERILLAS PARA VÁLVULAS	UNIDAD	1	1.984.393,40
8	SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	UNIDAD	1	3.632.005,00
9	QUEMADORES TUBULARES PARA FREIDORA	UNIDAD	1	927.313,84
10	TERMOSTATO	UNIDAD	1	2.365.248,39
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMPANA EXTRACTORA				-
No. SERIE: 1304307				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000165				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	LIMPIEZA INTERNA DE DUCTO DE EXTRACTOR DE VAPOR	UNIDAD	1	-
2	SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	233.600,08
3	TRAMPA DE GRASA	UNIDAD	1	453.000,75
4	MOTOR DE EXTRACTOR	UNIDAD	1	403.511,84
5	VENTILADOR DEL EXTRACTOR	UNIDAD	1	1.856.380,55
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CALDERA PIROTUBULAR MAINCOLSA MIC				-
CAPACIDAD 40 BHP				-
No. SERIE: 10366				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000107				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 80X60	UNIDAD	1	955.905,36
2	BOQUILLAS PULVERIZADORAS	UNIDAD	1	401.294,75
3	ELECTRODOS	UNIDAD	1	207.069,15
4	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1	672.604,77
5	BLOWER	UNIDAD	1	599.724,61
6	MOTOR ELÉCTRICO 1HP TRIFÁSICO DE ALTA GAMA	UNIDAD	1	3.329.156,97
7	ACOPLE DE HIERRO 0,75	UNIDAD	1	185.365,46
8	BOMBA SUNTER COMBUSTIBLE 223	UNIDAD	1	1.061.151,25
9	TRANSFORMADOR DE INICIO DE 120 V ENTRADA Y SALIDA 10.000 V	UNIDAD	1	637.818,50
10	VÁLVULA FLOTADOR DE 1/2"	UNIDAD	1	445.165,56
11	MAGDONAL	UNIDAD	1	119.663,93
12	EMPAQUE DEALBESTO PARA JANHOI LAMINADO	UNIDAD	1	187.504,69
13	VÁLVULA DE SEGURIDAD 1 1/2" CALIBRADA	UNIDAD	1	335.777,67
14	VÁLVULA DE PASO 1 1/2" TIPO GLOBO	UNIDAD	1	215.677,18
15	VÁLVULA TIPO GLOBO DE 1"	UNIDAD	1	231.816,35
16	VÁLVULA TIPO GLOBO DE 3/4"	UNIDAD	1	207.364,54
17	FOTOCELDA FIREYE	UNIDAD	1	278.296,49
18	CENSOR DE LLAMA	UNIDAD	1	446.830,12
19	FOTOCELDA WONEWEY	UNIDAD	1	385.023,27
20	CONTROLADOR FIREYE	UNIDAD	1	233.202,16
21	IMPELENTES 2,5"	UNIDAD	1	216.196,20
22	IMPELENTES 2"	UNIDAD	1	387.821,03
23	MANÓMETRO DE 4"ENGLICERINA DE 0 - 100	UNIDAD	1	330.867,60
24	MANÓMETRO DE 4"ENGLICERINA DE 0 - 200	UNIDAD	1	353.736,69
25	MANÓMETRO DE 2,5 CON "ENGLICERINA DE 0 - 300	UNIDAD	1	358.858,12
26	JUEGO DE PURGAS PARA MAGDONAL	UNIDAD	1	250.048,89
27	JUEGO DE NIVEL PARA MAGDONAL	UNIDAD	1	329.079,72
28	BUJÍA DE NIVEL	UNIDAD	1	396.107,70
29	CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	1.061.345,96
30	CONTACTOR LC1 D 18	UNIDAD	1	145.394,63
31	TÉRMICO DE 9-13	UNIDAD	1	455.965,17
32	CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	277.861,16
33	BREKEMATIC TRIFÁSICO DE 20 AMP	UNIDAD	1	462.122,61
34	MINIBREKERS DE RIEL	UNIDAD	1	376.268,74
35	VÁLVULA DE SEGURIDAD 3/4 CALIBRADA	UNIDAD	1	592.923,59
36	VÁLVULA DE PASO DE 2"	UNIDAD	1	584.013,22
37	VÁLVULA DE PASO DE 1, 1/2"	UNIDAD	1	514.180,47
38	VÁLVULA DE PASO 1/2"	UNIDAD	1	620.313,63
39	VÁLVULA DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	1	570.200,94
40	BISAGRA PISTÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	326.504,31
41	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	816.182,78
42	CHEQUE 3/4	UNIDAD	1	383.185,07
43	FILTROS 3/4 EN ACERO AL CARBON	UNIDAD	1	224.181,83
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	192.641,62
45	VÁLVULA REGULADORA DE GAS	UNIDAD	1	1.626.856,66
46	VÁLVULA DE PASO DE GAS	UNIDAD	1	491.564,37
47	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	205.887,28
48	QUEMADORES	UNIDAD	1	443.756,10
49	VÁLVULA DE ALIVIO DE 1"	UNIDAD	1	708.895,75
50	TANQUE DE CONDENSADO	UNIDAD	1	1.659.013,65
51	CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	858.123,50

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 80 GALONES				-
No. SERIE: 98003				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000073 - 168000000074				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	BISAGRAS TAPA.	UNIDAD	1	341.076,10
2	TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	UNIDAD	1	534.679,73
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	699.362,84
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 100 GALONES				-
No. SERIE: 98003				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000075 - 168000000076				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	BISAGRAS TAPA.	UNIDAD	1	329.442,93
2	TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	UNIDAD	1	575.731,22
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	701.273,36
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 120 GALONES				-
No. SERIE: 98003				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000079 - 168000000080				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	BISAGRAS TAPA.	UNIDAD	1	352.562,02
2	TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	UNIDAD	1	570.752,21
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	694.305,58
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA MARCA PERKINS 1006TAG				-
No. SERIE: HC554381P13				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 165500033084				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	217.423,62
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	231.319,37
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDO	UNIDAD	1	201.900,79
4	CORREAS DEL MOTOR INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	UNIDAD	1	321.661,45
5	CORREAS DEL RADIADOR INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	UNIDAD	1	366.069,18
6	SENSOR DE ACEITE	UNIDAD	1	1.473.462,10
7	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1.192.882,88
8	BATERÍA DE 12V INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	UNIDAD	1	1.696.207,04
9	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	UNIDAD	1	292.675,88
10	MULETILLA MEDIDORA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	366.704,71
11	INYECTORES DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1.742.201,45
12	BORNES DE BATERÍA	UNIDAD	1	62.546,43
13	TANQUE SUPERIOR REFRIGERANTE	UNIDAD	1	3.078.323,72
14	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	4.510.208,84
15	BATERÍA 12 V	UNIDAD	1	2.286.344,36
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRANSFORMADORES DE 500 KVA				-
No. SERIE: 2480404 - 1302447 - 1295006 - 1302468 - 1302470				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 165500033087 - 165500033088 - 165500033089 - 165500033090 - 165500033091				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	BORNERAS PRIMARIAS	UNIDAD	1	1.806.055,07
2	BORNERAS SECUNDARIAS	UNIDAD	1	1.401.939,00
3	FUSIBLES PARA CADA CIRCUITO	UNIDAD	1	875.328,30
BIJUL15				-
ARTICULO PRESUPUESTAL				-
(SIIF NACIÓN)				-
A-02-02-01-004-003				-
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTO SERVICIO MGC 06 AZAFATES				-
No. SERIE: 853664 - SIN				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000159 - 168000000160				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	383.679,35
2	VÁLVULA DE PASO	UNIDAD	1	543.673,36
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	839.079,91



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN				-
No. SERIE: SERIE CCTM 414-1SS				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000164				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	COMPRESOR DE 2 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	5.072.488,44
2	COMPRESOR DE 1 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	4.907.972,36
3	COMPRESOR DE 1/2" HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	5.285.616,04
4	TUBERÍA DE COBRE 3/4	UNIDAD	1	355.209,50
5	TUBERÍA DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1	363.554,40
6	TUBERÍA DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1	374.395,91
7	TUBERÍA DE COBRE 1/4"	UNIDAD	1	357.345,13
8	CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	986.530,47
9	BREKEMATIC 220	UNIDAD	1	422.629,41
10	MULETILLAS	UNIDAD	1	354.795,99
11	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	849.386,51
12	CAPACITOR DE MARCHA	UNIDAD	1	838.676,53
13	VENTILADOR DE LA CONDENSADORA	UNIDAD	1	3.061.897,94
14	10 LIBRAS DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	185.451,19
15	VÁLVULA DE EXPANSIÓN INCLUYE ORIFICIO	UNIDAD	1	471.920,16
16	VÁLVULA SOLENOIDE INCLUYE BOBINA	UNIDAD	1	2.346.847,72
17	FILTRO CONTROL DE HUMEDAD	UNIDAD	1	178.633,71
18	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	3.096.414,93
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN				-
No. SERIE: SERIE CCTM 414-1SS				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000161				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	COMPRESOR DE 2 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	4.701.901,93
2	COMPRESOR DE 1 HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	4.587.034,57
3	COMPRESOR DE 1/2" HP A 220 TRIFÁSICA	UNIDAD	1	5.942.980,65
4	TUBERÍA DE COBRE 3/4	UNIDAD	1	350.125,31
5	TUBERÍA DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1	344.804,33
6	TUBERÍA DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1	366.456,31
7	TUBERÍA DE COBRE 1/4"	UNIDAD	1	306.043,89
8	CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	1.216.818,37
9	BREKEMATIC 220	UNIDAD	1	493.799,63
10	MULETILLAS	UNIDAD	1	409.670,10
11	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	814.616,68
12	CAPACITOR DE MARCHA	UNIDAD	1	805.134,61
13	VENTILADOR DE LA CONDENSADORA	UNIDAD	1	3.293.231,20
14	10 LIBRAS DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	185.014,97
15	VÁLVULA DE EXPANSIÓN INCLUYE ORIFICIO	UNIDAD	1	479.131,47
16	VÁLVULA SOLENOIDE INCLUYE BOBINA	UNIDAD	1	2.393.797,08
17	FILTRO CONTROL DE HUMEDAD	UNIDAD	1	161.677,42
18	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	3.984.093,34
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMPANA EXTRACTORA				-
No. SERIE: SERIE EXC36714				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000162				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	LIMPIEZA INTERNA DE DUCTO DE EXTRACTOR DE VAPOR	UNIDAD	1	484.901,77
2	SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	433.364,69
3	TRAMPA DE GRASA	UNIDAD	1	485.224,97
4	MOTOR DE EXTRACTOR	UNIDAD	1	1.692.480,81
5	VENTILADOR DEL EXTRACTOR	UNIDAD	1	2.080.353,28
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CALDERA PIROTUBULAR MAINCOLSA MIC CAPACIDAD 40 BHP				-
No. SERIE: 000000000000010956				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000153				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 80X60	UNIDAD	1	930.656,08
2	BOQUILLAS PULVERIZADORAS	UNIDAD	1	377.158,56
3	ELECTRODOS	UNIDAD	1	213.435,99
4	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1	754.477,47
5	BLOWER	UNIDAD	1	464.088,72
6	MOTOR ELÉCTRICO 1HP TRIFÁSICO DE ALTA GAMA	UNIDAD	1	3.517.229,63
7	ACOPLE DE HIERRO 0,75	UNIDAD	1	146.154,63
8	BOMBA SUNTER COMBUSTIBLE 223	UNIDAD	1	1.108.923,17



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

9	TRANSFORMADOR DE INICIO DE 120 V ENTRADA Y SALIDA 10.000 V	UNIDAD	1	670.085,62
10	VÁLVULA FLOTADOR DE 1/2"	UNIDAD	1	380.089,89
11	MAGDONAL	UNIDAD	1	116.176,10
12	EMPAQUE DEALBESTO PARA JANHOI LAMINADO	UNIDAD	1	194.748,50
13	VÁLVULA DE SEGURIDAD 11/2" CALIBRADA	UNIDAD	1	337.881,31
14	VÁLVULA DE PASO 1 1/2" TIPO GLOBO	UNIDAD	1	205.598,18
15	VÁLVULA TIPO GLOBO DE 1"	UNIDAD	1	188.694,62
16	VÁLVULA TIPO GLOBO DE 3/4"	UNIDAD	1	190.447,55
17	FOTOCELDA FIREYE	UNIDAD	1	272.835,09
18	CENSOR DE LLAMA	UNIDAD	1	465.211,86
19	FOTOCELDA WONEWEY	UNIDAD	1	303.399,63
20	CONTROLADOR FIREYE	UNIDAD	1	189.209,20
21	IMPELENTES 2,5"	UNIDAD	1	256.542,52
22	IMPELENTES 2"	UNIDAD	1	374.409,69
23	MANÓMETRO DE 4"ENGLICERINA DE 0 - 100	UNIDAD	1	290.917,96
24	MANÓMETRO DE 4"ENGLICERINA DE 0 - 200	UNIDAD	1	383.721,43
25	MANÓMETRO DE 2,5 CON "ENGLICERINA DE 0 - 300	UNIDAD	1	416.629,56
26	JUEGO DE PURGAS PARA MAGDONAL	UNIDAD	1	295.105,98
27	JUEGO DE NIVEL PARA MAGDONAL	UNIDAD	1	327.885,73
28	BUJÍA DE NIVEL	UNIDAD	1	392.678,79
29	CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	1.136.110,93
30	CONTACTOR LC1 D 18	UNIDAD	1	125.555,23
31	TÉRMICO DE 9-13	UNIDAD	1	436.740,30
32	CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	233.679,63
33	BREKEMATIC TRIFASICO DE 20 AMP	UNIDAD	1	369.351,11
34	MINIBREKERS DE RIEL	UNIDAD	1	370.575,50
35	VÁLVULA DE SEGURIDAD 3/4 CALIBRADA	UNIDAD	1	583.470,46
36	VÁLVULA DE PASO DE 2"	UNIDAD	1	552.972,61
37	VÁLVULA DE PASO DE 1, 1/2"	UNIDAD	1	582.491,82
38	VÁLVULA DE PASO 1/2"	UNIDAD	1	566.806,31
39	VÁLVULA DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	1	596.186,67
40	BISAGRA PISTÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	365.115,50
41	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	856.080,05
42	CHEQUE 3/4	UNIDAD	1	382.343,54
43	FILTROS 3/4 EN ACERO AL CARBON	UNIDAD	1	220.320,89
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	192.290,18
45	VÁLVULA REGULADORA DE GAS	UNIDAD	1	1.492.833,94
46	VÁLVULA DE PASO DE GAS	UNIDAD	1	589.464,06
47	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	167.753,20
48	QUEMADORES	UNIDAD	1	374.212,29
49	VÁLVULA DE ALIVIO DE 1"	UNIDAD	1	719.605,91
50	TANQUE DE CONDENSADO	UNIDAD	1	1.606.452,88
51	CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	1.091.561,02
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 80 GALONES				-
No. SERIE: SERIE MVS100372 - SERIE MVS100373				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000150 - 168000000151				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	BISAGRAS TAPA.	UNIDAD	1	404.791,29
2	TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	UNIDAD	1	634.802,07
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	812.748,44
4	LLAVE DE PASO DE 2"	UNIDAD	1	222.446,19
5	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	1	239.168,70
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 100 GALONES				-
No. SERIE: 000000000000100373 - 000000000000100372				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000146 - 168000000147				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	BISAGRAS TAPA.	UNIDAD	1	346.003,51
2	TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	UNIDAD	1	629.408,19
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	799.860,86
4	LLAVE DE PASO DE 2"	UNIDAD	1	217.211,39
5	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	1	226.121,51
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 120 GALONES				-
No. SERIE: SERIE MVS100372 - SERIE MVS100373				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000148 - 168000000149				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	BISAGRAS TAPA.	UNIDAD	1	408.848,50



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

2	TUBERIA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	UNIDAD	1	623.291,35
3	TRAMPA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	783.114,38
BIPLI12				-
ARTICULO PRESUPUESTAL				-
(SIIF NACIÓN)				-
A-02-02-01-004-003				-
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELECTRICA				-
No. SERIE: 00000CD4045B111822				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 165500038955				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C002141				-
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	219.059,99
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	214.194,06
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDO	UNIDAD	1	224.310,25
4	CORREAS DEL MOTOR INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	UNIDAD	1	327.295,99
5	CORREAS DEL RADIADOR INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	UNIDAD	1	363.120,76
6	SENSOR DE ACEITE	UNIDAD	1	1.409.492,29
7	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1.211.962,08
8	BATERÍA DE 12V INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	UNIDAD	1	1.732.484,44
9	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	UNIDAD	1	296.952,78
10	MULETILLA MEDIDORA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	394.554,54
11	INYECTORES DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1.566.814,48
12	BORNES DE BATERÍA	UNIDAD	1	60.105,76
12	TANQUE SUPERIOR REFRIGERANTE	UNIDAD	1	3.070.324,85
14	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	3.820.056,22
15	BATERIA 12 V	UNIDAD	1	2.309.954,29
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BOTE EN FIBRA DE VIDRIO				-
No. SERIE: J842030717-B1-T1 - J848030829-B1-T1				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 167500000357 - 167500000360				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
16	SISTEMA DE PERIFONEO.	UNIDAD	1	761.185,44
17	EXTINTORES	UNIDAD	1	303.087,64
18	BUJÍAS	UNIDAD	1	385.845,23
19	FLAUTAS	UNIDAD	1	458.668,16
20	TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1.928.240,14
21	LUCES DE NAVEGACIÓN.	UNIDAD	1	429.361,44
22	MANGUERAS ¼ DE COMBUSTIBLE 4 MTS.	UNIDAD	1	331.304,17
23	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERIOS.	UNIDAD	1	120.756,71
24	CABOS DE AMARRE 1 ½ " POR 4 METROS	UNIDAD	1	220.581,90
25	MANGUERAS ¼ DE COMBUSTIBLE 4MTS.	UNIDAD	1	596.371,41
26	EMPAQUETADURA TIPO PAPEL HÚMEDO 1 MTS.	UNIDAD	1	559.404,48
27	TRAMPAS DE AGUA	UNIDAD	1	746.726,56
28	FILTRO DE GASOLINA.	UNIDAD	1	663.783,27
29	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	1	723.910,20
30	ESTIRENO REF. 1316791/04-5502	UNIDAD	1	691.527,39
31	CATALIZADOR NOROX 925H REF. 04-3253	UNIDAD	1	761.505,38
32	COBALTO REF. 04-34560	UNIDAD	1	779.176,49
33	GELCOAT REF. 04-5558	UNIDAD	1	818.092,45
34	PIGMENTO BLANCO REF. 07-2541	UNIDAD	1	447.317,77
35	COMPONENTE A GMPUR REF. 755414 /04-3968	UNIDAD	1	930.599,39
36	COMPONENTE B ISOCIANATO REF. 778790 /04-4032	UNIDAD	1	197.662,30
37	RESINA CRISTALAN REF. 04-94160	UNIDAD	1	205.285,96
38	LACA POL. NEGRO DISOLVENTE Y REF. 04-56170	UNIDAD	1	487.745,70
39	PINTURA VERDE MILITAR REF. 04-55440	UNIDAD	1	662.753,46
40	MASILLA COMÚN REF. 98-5415	UNIDAD	1	70.852,77
41	DEFENSA LATERAL REF. 04-4185	UNIDAD	1	131.632,62
42	INSERTO PARA BORDA REF. 04-4307	UNIDAD	1	36.915,51
43	PROTECTOR BORDA MILITAR 04-1723	UNIDAD	1	281.585,85
44	INSERTO PARA BORDA REF. 04-4307	UNIDAD	1	32.932,24
45	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO B2 REF. 03-6513	UNIDAD	1	472.215,27
46	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO A2 REF. 03-6514	UNIDAD	1	529.265,90
47	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO A1 REF. 03-6519	UNIDAD	1	439.787,94
48	MANGUERA ESPIRAL 1 1/2 PULGADA REF. 03-6464	UNIDAD	1	405.118,58
49	MANGUERA GRIFADA DIR HCA 3 PIES, TE REF. 0L3E-F6L5E2X7	UNIDAD	1	501.265,09
50	MANGUERA GRIFADA DIR HCA 24 PIES, TE REF. 03L-E6F5L2E8X	UNIDAD	1	505.920,14
51	MANGUERA ESPIRAL 1 1/2 PULGADA REF. 03-6464	UNIDAD	1	476.089,82
52	TAPA ESTANCA PARA CHAPA PERKO REF. 03-3503	UNIDAD	1	251.487,27
53	PARABRISAS CONSOLA ORION II REF. 04-7608	UNIDAD	1	334.148,75
54	FIBRA MOLIDA REF. 1321904	UNIDAD	1	31.779,45
55	TELA MAT 450 X 104 CM REF. 2312046	UNIDAD	1	29.304,06
56	EMPAQUE 1"X 3/16" TAPAS- PARAB REF. 04-2873	UNIDAD	1	238.347,75



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

57	PLACA 10 CONEXIONES CROMO REF. 03-6917	UNIDAD	1	462.246,08
58	REMACHE 3/16 X 1-5/16 (6-12) REF. 04-7717	UNIDAD	1	332.925,72
59	TORNILLO PAS CP. 1/4-20X1-1/2 REF. 03-9021	UNIDAD	1	51.866,70
60	ARANDELA PLANA 1/4X5/8 REF. 03-0625	UNIDAD	1	8.949,87
61	TUERCA HEX 1/2-20 REF. 03-9570	UNIDAD	1	33.153,24
62	ARANDELA PLANA 1/2X1-1/4 REF. 03-0635	UNIDAD	1	7.501,17
63	ABRAZADERA 12 (1/2"X1-1/4") REF. 03-0011	UNIDAD	1	23.298,81
64	ABRAZADERA 32(2"X2-11/16") REF. 03-0025	UNIDAD	1	178.521,47
65	TORNILLO PAS CPA 8-32X1 REF. 03-9285	UNIDAD	1	54.753,83
66	ARANDELA PLANA N8 REF. 03-0597	UNIDAD	1	8.579,16
67	TUERCA SEG 8-32 REF. 03-9543	UNIDAD	1	34.761,69
68	TORNILLO PAS CP1/4X2-1/2 REF. 03-8671	UNIDAD	1	56.980,86
69	TORNILLO PAS CP. 10-24X1V REF. 03-9220	UNIDAD	1	51.359,41
70	TUERCA SEG 10-24 REF. 03-9551	UNIDAD	1	35.889,43
71	CORNAMUSA 10" S.S. REF. 03-3847	UNIDAD	1	2.122.367,06
72	TORNILLO PAS CPA 5/16-18X2-1/2 REF. 03-9176	UNIDAD	1	52.952,65
73	ARANDELA PLANA 5/16X3/4 REF. 03-0626	UNIDAD	1	8.826,78
74	TUERCA SEG 5/16-18 REF. 03-9557	UNIDAD	1	333.889,04
75	PLATINA BASE CORNAMUSAS REF. 04-7381	UNIDAD	1	44.414,77
76	PASAMANOS LATERALES E26 REF. 04-60150	UNIDAD	1	267.237,49
77	TORNILLO PAS CP. 1/4-20X1-1/2 REF. 03-9021	UNIDAD	1	56.409,96
78	TUERCA SEG 1/4-20 REF. 03-9511	UNIDAD	1	579.233,45
79	ARANDELA PLANA 1/4X5/8 REF. 03-0625	UNIDAD	1	8.616,31
80	PLATINA ALUM 1/4" X 2" X 4" REF. 04-60430	UNIDAD	1	221.992,67
81	TORNILLO PAS CH 3/8-16 X 2-1/2 REF. 03-8666	UNIDAD	1	54.272,81
82	TUERCA SEG 3/8X16 REF. 03-96200	UNIDAD	1	195.695,73
83	ARANDELA PLANA 3/8X7/8 REF. 03-0633	UNIDAD	1	8.677,06
84	SOPORTE OJO INOX CANCAMO REF. 03-7779	UNIDAD	1	265.747,16
85	TORNILLO GOL CPA 10X1/2 REF. 03-8656	UNIDAD	1	55.607,04
86	TORNILLO PAS CPA 10-24X1 REF. 03-9205	UNIDAD	1	56.120,51
87	ARANDELA PLANA N10 REF. 03-0573	UNIDAD	1	8.402,84
88	TORNILLO PAS CPA 10-24X1-1/2 REF. 03-8998	UNIDAD	1	54.349,07
89	CABEZOTE DIR HIDRÁULICA HH5272 REF. 03-1735	UNIDAD	1	994.570,43
90	CILINDRO DIRECCIÓN HIDRÁULICA REF. 03-3585	UNIDAD	1	291.160,59
91	KIT VARILLA UNIÓN DOS MOTORES REF. 03-6050	UNIDAD	1	1.054.823,09
92	PLATINA INOX 1/8 X 50MM X30MM REF. 04-56213-T	UNIDAD	1	262.490,70
93	TORNILLO PAS CPA 1/4-20X1-1/2 REF. 03-9024	UNIDAD	1	47.215,76
94	SOPORTE ESPALDAR RETIRABLE REF. 04-8535	UNIDAD	1	282.350,86
95	TORNILLO PAS CP. 1/4-20X1 REF. 03-89910	UNIDAD	1	53.331,15
96	PASAMANOS ASIENTO DE APOYO REF. 04-8335	UNIDAD	1	927.618,86
97	PLATINA SUJECIÓN ÁNODO REF. 04-6085	UNIDAD	1	59.751,73
98	TUERCA HEX 5/16-18 REF. 03-9648	UNIDAD	1	348.804,94
99	TORNILLO PAS CPA 8-32X1 REF. 03-9285	UNIDAD	1	44.829,62
100	TUERCA SEG 8-32 REF. 03-9543	UNIDAD	1	44.919,38
101	ARANDELA PLANA N8 REF. 03-0597	UNIDAD	1	9.264,08
102	ARANDELA DE COPA N8 REF. 03-0443	UNIDAD	1	8.871,71
103	TORNILLO GOL CP. 6X3/4 REF. 03-8713	UNIDAD	1	53.395,11
104	TORNILLO PARA BORNES BATERÍA REF. 04-97317	UNIDAD	1	57.605,04
105	TUBO COPEX 2" FLEXIBLE NEGRO REF. 03-9486	UNIDAD	1	83.708,67
106	ABRAZADERA 1" X 2" SS REF. 03-00350	UNIDAD	1	29.063,80
107	SOPORTE LUZ DE NAVEGACIÓN PEDE REF. 03-67671	UNIDAD	1	352.715,88
108	TORNILLO GOL CP. 10X1 REF. 03-9392	UNIDAD	1	56.216,08
109	MÁSTIL PARA LUZ ESTROBOSCÓPICA REF. 04-7230	UNIDAD	1	104.667,43
110	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 10 REF. 04-55269	UNIDAD	1	46.797,41
111	FUSIBLE 10 AMP. REF. 03-54160	UNIDAD	1	102.258,22
112	PORTA FUSIBLE REF. 03-7149	UNIDAD	1	99.439,46
113	TOMA CON FUEL SPLASH GUARD REF. 03-8439	UNIDAD	1	22.587,61
114	CABLE CONTROL 24' MORSE REF. 03-2107	UNIDAD	1	42.236,49
115	CABLE AWG 8 VERDE (500') REF. 03-23650	UNIDAD	1	39.283,73
116	PANEL ELÉCTRICO 4 POSICIONES REF. 03-6732	UNIDAD	1	500.029,48
117	CABLE AWG2 ROJO (400') 03-234410	UNIDAD	1	39.603,72
118	CABLE AWG2 NEGRO (400') REF. 03-234400	UNIDAD	1	37.877,82
119	CABLE AWG14 NEGRO (1000') REF. 03-23443	UNIDAD	1	37.712,61
120	CABLE AWG16 NEGRO (1000') REF. 03-23482	UNIDAD	1	41.886,01
121	CABLE AWG12 NEGRO (1000') REF. 03-23540	UNIDAD	1	41.863,84
122	CABLE AWG12 ROJO (1000') REF. 03-23400	UNIDAD	1	40.054,98
123	CABLE AWG6 ROJO (750') REF. 03-2327	UNIDAD	1	32.408,53
124	CABLE AWG6 NEGRO (750') REF. 03-2326	UNIDAD	1	42.655,45
125	CABLE AWG 14/3 GRIS PARA REF. 03-2379	UNIDAD	1	41.725,68
126	CABLE ENCAUCHETADO PARA SISTEM REF. 03-2382	UNIDAD	1	38.341,15
127	TERMOENCIGIBLE NEGRO3/8"X120CM REF. 03-9502	UNIDAD	1	42.318,35
128	TERMOENCIGIBLE ROJO 3/8"X120CM REF. 03-9503	UNIDAD	1	36.346,59
129	TERMOENCIGIBLE ROJO 3/4"X 30CM REF. 03-9509	UNIDAD	1	44.255,55
130	TERMOENCIGIBLE NEGRO 3/4"X30CM REF. 03-9508	UNIDAD	1	43.691,75



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

131	TERMINAL OJO AISLADA AWG2 3/8 REF. 03-8341	UNIDAD	1	81.215,81
132	TERMINAL OJO AWG2 5/16 METALIC REF. 03-8340	UNIDAD	1	80.693,08
133	TERMINAL OJO AWG8 X 1/4" REF. 03-8336	UNIDAD	1	79.678,41
134	TERMINAL OJO AWG8 X 5/16" REF. 03-8337	UNIDAD	1	80.650,13
135	TERMINAL MACHO REF. 90890-05159	UNIDAD	1	79.943,03
136	TERMINAL HEMBRA REF. 90890-05160	UNIDAD	1	79.310,67
137	PROTECTOR MACHO REF. 90890-05161	UNIDAD	1	462.113,02
138	PROTECTOR HEMBRA REF. 90890-05162	UNIDAD	1	437.253,88
139	TERMINAL HEMBRA DOBLE PEQUEÑA REF. 90890-05202	UNIDAD	1	80.939,08
140	BATERÍA MTEK 12V 105AH REF. 04-0702	UNIDAD	1	2.220.052,65
141	PANEL SUICHE B ACHIQUE ROCKER REF. 03-6729	UNIDAD	1	792.099,70
142	LUZ INTERIOR 5" INTERRUPTOR REF. 03-6187	UNIDAD	1	423.396,98
143	LUZ NAVEGACIÓN LATERAL ROJA REF. 03-6197	UNIDAD	1	613.172,23
144	LUZ NAVEGACIÓN LATERAL VERDE REF. 03-6203	UNIDAD	1	900.922,18
145	LUZ ESTROBOSCÓPICA AZUL REF. 03-1055	UNIDAD	1	1.860.636,83
146	AMPLIFICADOR REMOTO SIRENA REF. 03-1058	UNIDAD	1	1.564.340,20
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTOR FUERA DE BORDA 40				-
No. SERIE: WO4006741 - 6J4KS1078689 - 15002F-240294 - 15002Z-240102				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 167500000479 - 167500000433 - 167500000492 - 167500000493				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C002141				-
147	SISTEMA DE PERIFONEO.	UNIDAD	1	1.847.282,75
148	EXTINTORES	UNIDAD	1	198.122,51
149	BUJÍAS	UNIDAD	1	189.165,75
150	FLAUTAS	UNIDAD	1	977.231,08
151	TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1.642.621,76
152	LUCES DE NAVEGACIÓN.	UNIDAD	1	2.102.471,25
153	MANGUERAS ¼ DE COMBUSTIBLE 4 MTS.	UNIDAD	1	668.147,21
154	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERIOS.	UNIDAD	1	140.419,84
155	CABOS DE AMARRE 1 ½ " POR 4 METROS	UNIDAD	1	441.716,98
156	MANGUERAS ¼ DE COMBUSTIBLE 4MTS.	UNIDAD	1	486.821,12
157	EMPAQUETADURA TIPO PAPEL HÚMEDO 1 MTS.	UNIDAD	1	490.039,16
158	TRAMPAS DE AGUA	UNIDAD	1	736.767,83
159	FILTRO DE GASOLINA.	UNIDAD	1	313.348,63
160	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	1	353.964,82
161	TUBO DE UNIÓN REF. 624-14485-00	UNIDAD	1	247.165,35
162	NIPLE DE MANGUERA REF. 676-11372-00	UNIDAD	1	188.353,68
163	TUBO (L370) REF. 90445-09M75	UNIDAD	1	149.686,14
164	TUBO (L220) REF. 90445-07M08	UNIDAD	1	148.802,61
165	NIPLE DE MANGUERA REF. 650-11372-01	UNIDAD	1	118.069,00
166	TUBO (L240) REF. 90445-07M24	UNIDAD	1	182.285,45
167	TUBO (L280) REF. 90445-07MA4	UNIDAD	1	167.763,28
168	CONECTOR MANGUERA COMBUST.1 REF. 6G1-24304-02	UNIDAD	1	155.005,23
169	TUBO (L550) REF. 90445-09M08	UNIDAD	1	154.603,67
170	TUBO (L170) REF. 90445-09086	UNIDAD	1	177.319,69
171	TUBO (L170) REF. 90445-09086	UNIDAD	1	169.881,63
172	TUBO REF. 624-42542-00	UNIDAD	1	168.634,53
173	TUBO RESPIRADERO REF. 90446-03MA3	UNIDAD	1	361.993,95
174	NIPLE MANGUERA REF. 6E5-44391-00	UNIDAD	1	118.237,30
175	TUBO RESPIRADERO REF. 90446-10M87	UNIDAD	1	385.009,64
176	TUBO RESPIRADERO REF. 90446-10M86	UNIDAD	1	316.568,30
177	TUBO MÚLTIPLE DE ESCAPE REF. 66T-41131-00-5B	UNIDAD	1	732.598,74
BASPC-15				-
ARTICULO PRESUPUESTAL				-
(SIIF NACIÓN)				-
A-02-02-02-008-007				-
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTO SERVICIO MGC 06 AZAFATES				-
No. SERIE: 1304189 - 1304190 - 1304191 - 1304192				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000166 - 168000000167 - 168000000168 - 168000000169				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO SWICH DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	413.670,60
2	MANTENIMIENTO VALVULA DE PASO	SERVICIO	1	523.517,65
3	MANTENIMIENTO TRAMPA DE CONDENSADO	SERVICIO	1	564.259,72
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN				-
No. SERIE: 1305469 - 1305470				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000171 - 168000000172				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

1	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE 2 HP A 220 TRIFÁSICA	SERVICIO	1	799.988,29
2	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE 1 HP A 220 TRIFÁSICA	SERVICIO	1	786.334,53
3	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE 1/2" HP A 220 TRIFÁSICA	SERVICIO	1	642.644,12
4	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 3/4	SERVICIO	1	792.436,94
5	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 1/2"	SERVICIO	1	798.425,99
6	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 3/8"	SERVICIO	1	824.936,75
7	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 1/4"	SERVICIO	1	908.567,93
8	MANTENIMIENTO CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	881.414,48
9	MANTENIMIENTO BREKEMATIC 220	SERVICIO	1	738.581,94
10	MANTENIMIENTO MULETILLAS	SERVICIO	1	866.432,49
11	MANTENIMIENTO CAPACITOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	686.259,32
12	MANTENIMIENTO CAPACITOR DE MARCHA	SERVICIO	1	728.534,45
13	MANTENIMIENTO VENTILADOR DE LA CONDENSADORA	SERVICIO	1	790.110,45
14	MANTENIMIENTO 10 LIBRAS DE REFRIGERANTE	SERVICIO	1	763.600,05
15	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE EXPANSIÓN INCLUYE ORIFICIO	SERVICIO	1	650.457,13
16	MANTENIMIENTO VÁLVULA SOLENOIDE INCLUYE BOBINA	SERVICIO	1	813.668,39
17	MANTENIMIENTO FILTRO CONTROL DE HUMEDAD	SERVICIO	1	831.099,71
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN				-
No. SERIE: 1305468				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000170				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE 2 HP A 220 TRIFÁSICA	SERVICIO	1	797.596,86
2	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE 1 HP A 220 TRIFÁSICA	SERVICIO	1	799.184,02
3	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE 1/2" HP A 220 TRIFÁSICA	SERVICIO	1	631.324,82
4	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 3/4	SERVICIO	1	642.939,63
5	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 1/2"	SERVICIO	1	769.254,22
6	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 3/8"	SERVICIO	1	820.749,67
7	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE COBRE 1/4"	SERVICIO	1	911.974,47
8	MANTENIMIENTO CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	900.219,54
9	MANTENIMIENTO BREKEMATIC 220	SERVICIO	1	783.232,68
10	MANTENIMIENTO MULETILLAS	SERVICIO	1	826.082,52
11	MANTENIMIENTO CAPASITOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	595.174,97
12	MANTENIMIENTO CAPACITOR DE MARCHA	SERVICIO	1	840.785,93
13	MANTENIMIENTO VENTILADOR DE LA CONDENSADORA	SERVICIO	1	800.721,31
14	MANTENIMIENTO 10 LIBRAS DE REFRIGERANTE	SERVICIO	1	787.433,82
15	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE EXPANSIÓN INCLUYE ORIFICIO	SERVICIO	1	704.988,25
16	MANTENIMIENTO VÁLVULA SOLENOIDE INCLUYE BOBINA	SERVICIO	1	810.277,32
17	MANTENIMIENTO FILTRO CONTROL DE HUMEDAD	SERVICIO	1	768.073,35
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUFA A GAS SEIS FOGONES				-
No. SERIE: 1304194 - 66111025				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000142 - 168000000143				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO PILOTOS	SERVICIO	1	803.902,24
2	MANTENIMIENTO REGULADOR CON MANGUERA	SERVICIO	1	880.810,86
3	MANTENIMIENTO FISTOS	SERVICIO	1	708.645,79
4	MANTENIMIENTO SWICH	SERVICIO	1	702.423,15
5	MANTENIMIENTO QUEMADOR EXTERIOR PARA ESTUFA DE SEIS PUESTOS	SERVICIO	1	873.103,91
6	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PASO DE GAS	SERVICIO	1	739.190,09
7	MANTENIMIENTO PERILLAS PARA VÁLVULAS	SERVICIO	1	811.444,73
8	MANTENIMIENTO SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	SERVICIO	1	751.386,25
9	MANTENIMIENTO QUEMADORES TUBULARES PARA FREIDORA	SERVICIO	1	737.800,25
10	MANTENIMIENTO TERMOSTATO	SERVICIO	1	708.358,71
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMPANA EXTRACTORA				-
No. SERIE: 1304307				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000165				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO LIMPIEZA INTERNA DE DUCTO DE EXTRACTOR DE VAPOR	SERVICIO	1	672.002,83
2	MANTENIMIENTO SWICH DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	573.276,99
3	MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASA	SERVICIO	1	624.137,85
4	MANTENIMIENTO MOTOR DE EXTRACTOR	SERVICIO	1	564.322,10
5	MANTENIMIENTO VENTILADOR DEL EXTRACTOR	SERVICIO	1	588.844,29
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CALDERA PIROTUBULAR MAINCOLSA MIC				-
CAPACIDAD 40 BHP				-
No. SERIE: 10366				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000107				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

1	MANTENIMIENTO LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 80X60	SERVICIO	1	525.812,05
2	MANTENIMIENTO BOQUILLAS PULVERIZADORAS	SERVICIO	1	526.448,56
3	MANTENIMIENTO ELECTRODOS	SERVICIO	1	677.101,15
4	MANTENIMIENTO CABLE DE ALTA	SERVICIO	1	650.099,53
5	MANTENIMIENTO BLOWER	SERVICIO	1	626.481,29
6	MANTENIMIENTO MOTOR ELÉCTRICO 1HP TRIFÁSICO DE ALTA GAMA	SERVICIO	1	637.275,72
7	MANTENIMIENTO ACOPLER DE HIERRO 0,75	SERVICIO	1	578.018,09
8	MANTENIMIENTO BOMBA -SUNTER COMBUSTIBLE 223	SERVICIO	1	546.982,45
9	MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR DE INICIO DE 120 V ENTRADA Y SALIDA 10.000 V	SERVICIO	1	571.557,98
10	MANTENIMIENTO VÁLVULA FLOTADOR DE 1/2"	SERVICIO	1	508.196,73
11	MANTENIMIENTO MAGDONAL	SERVICIO	1	550.241,61
12	MANTENIMIENTO EMPAQUE DEALBESTO PARA JANHOI LAMINADO	SERVICIO	1	444.469,15
13	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD 11/2" CALIBRADA	SERVICIO	1	534.441,86
14	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE PASO 1 1/2" TIPO GLOBO	SERVICIO	1	608.403,52
15	MANTENIMIENTO VÁLVULA TIPO GLOBO DE 1"	SERVICIO	1	631.967,54
16	MANTENIMIENTO VÁLVULA TIPO GLOBO DE 3/4"	SERVICIO	1	568.899,76
17	MANTENIMIENTO FOTOCELDA FIREYE	SERVICIO	1	443.850,90
18	MANTENIMIENTO SENSOR DE LLAMA	SERVICIO	1	559.875,71
19	MANTENIMIENTO FOTOCELDA WONEWEY	SERVICIO	1	631.237,34
20	MANTENIMIENTO CONTROLADOR FIREYE	SERVICIO	1	580.688,05
21	MANTENIMIENTO IMPELENTES 2,5"	SERVICIO	1	601.450,73
22	MANTENIMIENTO IMPELENTES 2"	SERVICIO	1	620.506,64
23	MANTENIMIENTO MANÓMETRO DE 4"ENGLICERINA DE 0 - 100	SERVICIO	1	662.512,81
24	MANTENIMIENTO MANÓMETRO DE 4"ENGLICERINA DE 0 - 200	SERVICIO	1	618.241,66
25	MANTENIMIENTO MANÓMETRO DE 2,5 CON "ENGLICERINA DE 0 - 300	SERVICIO	1	604.462,60
26	MANTENIMIENTO JUEGO DE PURGAS PARA MAGDONAL	SERVICIO	1	376.581,79
27	MANTENIMIENTO JUEGO DE NIVEL PARA MAGDONAL	SERVICIO	1	308.817,06
28	MANTENIMIENTO BUJÍA DE NIVEL	SERVICIO	1	411.532,73
29	MANTENIMIENTO CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	381.825,10
30	MANTENIMIENTO CONTACTOR LC1 D 18	SERVICIO	1	308.782,76
31	MANTENIMIENTO TÉRMICO DE 9-13	SERVICIO	1	418.943,45
32	MANTENIMIENTO CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	375.033,12
33	MANTENIMIENTO BREKEMATIC TRIFÁSICO DE 20 AMP	SERVICIO	1	390.475,34
34	MANTENIMIENTO MINIBREKERS DE RIEL	SERVICIO	1	418.894,56
35	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD 3/4 CALIBRADA	SERVICIO	1	366.411,97
36	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE PASO DE 2"	SERVICIO	1	381.714,21
37	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE PASO DE 1, 1/2"	SERVICIO	1	351.133,47
38	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE PASO 1/2"	SERVICIO	1	370.599,49
39	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE PASO DE 1/2"	SERVICIO	1	449.170,89
40	MANTENIMIENTO BISAGRA PISTÓN EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	336.803,04
41	MANTENIMIENTO TRAMPA DE CONDENSADO	SERVICIO	1	391.297,61
42	MANTENIMIENTO CHEQUE 3/4	SERVICIO	1	537.083,29
43	MANTENIMIENTO FILTROS 3/4 EN ACERO AL CARBON	SERVICIO	1	413.727,40
44	MANTENIMIENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	581.548,03
45	MANTENIMIENTO VÁLVULA REGULADORA DE GAS	SERVICIO	1	586.618,41
46	MANTENIMIENTO VÁLVULA DE PASO DE GAS	SERVICIO	1	522.277,93
47	MANTENIMIENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	581.612,97
48	MANTENIMIENTO QUEMADORES	SERVICIO	1	573.597,15
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 80 GALONES				-
No. SERIE: 98003				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000073 - 168000000074				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO BISAGRAS TAPA.	SERVICIO	1	839.746,20
2	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	SERVICIO	1	667.755,16
3	MANTENIMIENTO TRAMPA DE CONDENSADO	SERVICIO	1	698.187,77
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 100 GALONES				-
No. SERIE: 98003				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000075 - 168000000076				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO BISAGRAS TAPA.	SERVICIO	1	888.530,03
2	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	SERVICIO	1	653.146,85
3	MANTENIMIENTO TRAMPA DE CONDENSADO	SERVICIO	1	694.029,98
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 120 GALONES				-
No. SERIE: 98003				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000079 - 168000000080				-



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO BISAGRAS TAPA.	SERVICIO	1	861.964,95
2	MANTENIMIENTO TUBERÍA DE ENTRADA Y RETORNO DE VAPOR	SERVICIO	1	817.815,39
3	MANTENIMIENTO TRAMPA DE CONDENSADO	SERVICIO	1	698.365,63
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA MARCA PERKINS 1006TAG				-
No. SERIE: HC554381P13				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 165500033084				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO FILTRO DE ACEITE	SERVICIO	1	857.765,67
2	MANTENIMIENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	SERVICIO	1	868.984,50
3	MANTENIMIENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDO	SERVICIO	1	796.120,79
4	MANTENIMIENTO CORREAS DEL MOTOR INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	SERVICIO	1	793.850,11
5	MANTENIMIENTO CORREAS DEL RADIADOR INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	SERVICIO	1	868.057,44
6	MANTENIMIENTO SENSOR DE ACEITE	SERVICIO	1	835.584,21
7	MANTENIMIENTO SENSOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	824.469,23
8	MANTENIMIENTO BATERIA DE 12V INCLUYENDO MATERIALES NECESARIOS	SERVICIO	1	781.779,46
9	MANTENIMIENTO VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	SERVICIO	1	758.287,19
10	MANTENIMIENTO MULETILLA MEDIDORA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	739.400,67
11	MANTENIMIENTO INYECTORES DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	609.170,10
12	MANTENIMIENTO BORNES DE BATERIA	SERVICIO	1	67.407,53
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRANSFORMADORES DE 500 KVA				-
No. SERIE: 2480404 - 1302447 - 1295006 - 1302468 - 1302470				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 165500033087 - 165500033088 - 165500033089 - 165500033090 - 165500033091				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C011093				-
1	MANTENIMIENTO BORNERAS PRIMARIAS	SERVICIO	1	722.447,45
2	MANTENIMIENTO BORNERAS SECUNDARIAS	SERVICIO	1	787.036,67
3	MANTENIMIENTO FUSIBLES PARA CADA CIRCUITO	SERVICIO	1	866.935,84
BIJUL-15				-
ARTICULO PRESUPUESTAL				-
(SIIF NACIÓN)				-
A-02-02-02-008-007				-
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO DE CONGELACION EJC-BR15 SH-00007				-
No. SERIE: SERIE CCTM 414-1SS				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000161				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	ARREGLO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ANÁLISIS DE CONSUMO DE CORRIENTE DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS EN SU TOTALIDAD. DES INCRUSTACIÓN A LOS INTERCAMBIADORES DE CALOR, NIVELACIÓN DE PRESIONES, RE-CALIBRACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN, AJUSTE Y ENGRASE A LOS RODAMIENTOS DE LOS MOTO-VENTILADORES DE LA CONDENSADORA Y EVAPORADORA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE: EMPAQUE DE LA PUERTA, CORTINAS DE LA PUERTA.	SERVICIO	1	1.061.710,06
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO DE CONSERVACION EJC-BR15 SH-00288				-
No. SERIE: SERIE CCTM 414-1SS				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000164				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	ARREGLO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ANÁLISIS DE CONSUMO DE CORRIENTE DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS EN SU TOTALIDAD. DES INCRUSTACIÓN A LOS INTERCAMBIADORES DE CALOR, NIVELACIÓN DE PRESIONES, RE-CALIBRACIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN, AJUSTE Y ENGRASE A LOS RODAMIENTOS DE LOS MOTO-VENTILADORES DE LA CONDENSADORA Y EVAPORADORA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE: EMPAQUE DE LA PUERTA, CORTINAS DE LA PUERTA.	SERVICIO	1	1.008.066,42
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTOSERVICIO UB EJC-BR15-UB-00136				-
No. SERIE: 853664 - SIN				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000159 - 168000000160				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-



1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SOLDADURA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE EN PARTES AVERIADAS INSTALACIÓN DRENAJE, MANTENIMIENTO TRAMPA DE VAPOR	SERVICIO	1	446.127,39
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMPANA EXTRACTORA EJC.BR15-UF-00042				-
No. SERIE: SERIE EXC36714				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000162				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	MANTENIMIENTO CAMPANA EXTRACTORA ENGRACE Y LIMPIEZA	SERVICIO	1	463.067,81
2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DUCTO DE EXTRACTOR DE VAPOR	SERVICIO	1	653.396,97
3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MOTOR ELECTRICICO DE 9 HP	SERVICIO	1	419.818,35
4	MANTENIMIENTO DEL BLOWER	SERVICIO	1	381.610,53
5	MANTENIMIENTO INSTALACION DE BALINERAS	SERVICIO	1	436.358,82
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CALDERA PIROTUBULAR 2 PASOS EJC-BR15- RB-00165				-
No. SERIE: 000000000000010956				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000153				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN SU TOTALIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. DESHOLLINADA DE LOS TUBOS DE HUMO. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CONJUNTO DEL QUEMADOR. DESINCRUSTACIÓN INTERNA AL MACDONALD., CORRECCIÓN DE FUGAS DE LA LÍNEA DE COMBUSTIBLE. LIMPIEZA TOTAL DEL REFRACTARIO. AJUSTE Y MANTENIMIENTO DE NIVEL VISIBLE MAC DONALD. PURGA Y LAVADO GENERAL DE LA CALDERA. REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS ELECTRODOS DE IGNICIÓN: UNIDAD DE ENCENDIDO. VERIFICACIÓN DE ANCLAJES DE MOTORES, BOMBAS Y ROTATIVAS. PRUEBAS DE SEGURIDAD. INSPECCIÓN GENERAL INSTRUMENTACIÓN. (BAJO NIVEL DE AGUA, DIFERENCIA DE PRESIÓN, FALLA DE LLAMA). INSPECCIÓN DE PAREDES INTERNAS DE LAS CÁMARAS DE HUMOS Y DE AGUA. LIMPIEZA DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE GASES. REVISIÓN ESPEJOS, PLACAS Y MIRILLAS DEL CONJUNTO DEL QUEMADOR. PRUEBA HIDROSTÁTICA 1.5 VECES PRESIÓN DE TRABAJO.	SERVICIO	1	435.783,83
2	MANTENIMIENTO AL MOTOR DE LA TURBINA Y SISTEMA DE SEGURIDAD POR AUSENCIA DE AIRE. MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE BOMBA DE AGUA. Y PINTURA GENERAL A LA CALDERA, LÍNEAS DE VAPOR, (PINTURA PARA ALTA TEMPERATURA, TIPO INDUSTRIAL). REPARACIÓN FUGA VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE :PROGRAMADOR PARA CALDERA A A.C.P.M CABLE DE ALTA, TERMINALES DE BAQUELITA DEL TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN 2 FILTROS CON BASE PARA EL ACPM (COMBUSTIBLE)3 CORTACIRCUITOS DE 20 AMP 36 IMPELENTES PARA CALDERA DE 40 HP NIVEL VISIBLE GRIFOS DE PURGA. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EMPAQUES DE LOS REGISTROS DE MANO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	SERVICIO	1	402.927,39
3	MANTENIMIENTO TECHO CHIMENEA INCLUYE	SERVICIO	1	387.354,68
4	MANTENIMIENTO CÁMARA DE VAPOR LAVADO APRESION APLICACIÓN QUÍMICOS DESINCRUSTANTE,	SERVICIO	1	328.661,73
5	MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE TAPAS DE LOS SEIS HANDHOLE INSTALACION DE EMPAQUE	SERVICIO	1	380.322,72
6	MANTENIMIENTO DE QUEMADOR, BOQUILLA	SERVICIO	1	429.948,19
7	MANTENIMIENTO INSTALACION DE ELECTRODOS	SERVICIO	1	491.501,90
8	MANTENIMIENTO CÁMARA DE COMBUSTIÓN INCLUYE: EXTRACCIÓN DE HOLLÍN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANILLO REFLETARIO	SERVICIO	1	538.621,51
9	MANTENIMIENTO MOTOR ELÉCTRICO DE 1 HP INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE PINTURA DIELECTRICO AL EMBOBINADO	SERVICIO	1	424.121,34
10	MANTENIMIENTO MOTOR ELÉCTRICO DE 1 HP LIMPIEZA CAPERUZA, INSTALACIÓN BALINERAS	SERVICIO	1	414.045,22
11	MANTENIMIENTO BLOWER DESMONTAJE Y MONTAJE, REPARACIÓN DEL EJE EN EL TORNO	SERVICIO	1	474.566,79
12	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	443.696,09
13	MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR DE INICION CAMBIO CABLE DE ALTA, CAPUCHÓN DE ACOPLE CON LOS ELECTRODOS	SERVICIO	1	548.365,75
14	MANTENIMIENTO BOMBA COMBUSTIBLE, INSTALACIÓN DE ACOPLER, DESMONTAJE Y MONTAJE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	512.714,48
15	MANTENIMIENTO MOTOR ELÉCTRICO DE 3/4 HP TRIFÁSICO, CAMBIO ,VALINERA, DESMONTAJE Y MONTAJE	SERVICIO	1	365.575,17
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA 5.6 HP INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO, EMPELE DE BRONCE,	SERVICIO	1	447.700,48
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA 5.6 HP EMPAQUETADURA, INSTALACIÓN DE RETENEDORES, LIJADA.	SERVICIO	1	398.023,73
18	MANTENIMIENTO TANQUE DE CONDENSADO LAVADO A PRESIÓN, EXTRACCIÓN DE SEDIMENTO INSTALACIÓN FLOTADOR, VÁLVULA	SERVICIO	1	387.994,38
19	CONTROLES EXTERNOS INCLUYE: MANTENIMIENTO LIMPIEZA MAGDONAL INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA, LIMPIEZA PURGA	SERVICIO	1	978.329,55



20	MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO INSTALACIÓN 3 CONTACTORES , 2 BREAKERS DE RIEL.	SERVICIO	1	416.679,20
21	MANTENIMIENTO CONTROLES DE SEGURIDAD MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD 1"	SERVICIO	1	467.432,29
22	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD 1"	SERVICIO	1	359.062,53
23	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD 1,1/2" PARA LA CALDERA	SERVICIO	1	736.885,89
24	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN VÁLVULA DE PASO 1 1/2" TIPO GLOBO	SERVICIO	1	547.238,29
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDA DE 80 GALONES				-
No. SERIE: SERIE MVS100372 - SERIE MVS100373				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000150 - 168000000151				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	MARMITAS DE 80 GALONES MANTENIMIENTO ARREGLO DE TAPA SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE SOLDADURA EN FISURA DE MARMITA DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA CALDERA	SERVICIO	1	456.771,73
2	MANTENIMIENTO CAMBIO DE BISAGRAS TAPA. SOLDADURA EN ACERO INOXIDABL	SERVICIO	1	512.354,82
3	MANTENIMIENTO TUBERIA DE VAPOR, RASPADA, GRATIADA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO ACABADO EN PINTURA ALTA TEMPERATURA DESMONTAJE Y MONTAJE	SERVICIO	1	503.383,02
4	MANTENIMIENTO TUBERIA DE CONDENSADO, RASPADA, GRATIADA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO ACABADO EN PINTURA ALTA TEMPERATURA DESMONTAJE Y MONTAJE	SERVICIO	1	456.025,85
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDA DE 100 GALONES				-
No. SERIE: 000000000000100373 - 000000000000100372				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000146 - 168000000147				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	MARMITAS DE 80 GALONES MANTENIMIENTO ARREGLO DE TAPA SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE SOLDADURA EN FISURA DE MARMITA DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA CALDERA	SERVICIO	1	444.753,03
2	MANTENIMIENTO CAMBIO DE BISAGRAS TAPA. SOLDADURA EN ACERO INOXIDABL	SERVICIO	1	493.744,28
3	MANTENIMIENTO TUBERIA DE VAPOR, RASPADA, GRATIADA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO ACABADO EN PINTURA ALTA TEMPERATURA DESMONTAJE Y MONTAJE	SERVICIO	1	500.625,44
4	MANTENIMIENTO TUBERIA DE CONDENSADO, RASPADA, GRATIADA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO ACABADO EN PINTURA ALTA TEMPERATURA DESMONTAJE Y MONTAJE	SERVICIO	1	451.488,62
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDA DE 120 GALONES				-
No. SERIE: SERIE MVS100372 - SERIE MVS100373				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 168000000148 - 168000000159				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C004151				-
1	MARMITAS DE 80 GALONES MANTENIMIENTO ARREGLO DE TAPA SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE SOLDADURA EN FISURA DE MARMITA DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA CALDERA	SERVICIO	1	388.532,90
2	MANTENIMIENTO CAMBIO DE BISAGRAS TAPA. SOLDADURA EN ACERO INOXIDABL	SERVICIO	1	529.902,19
3	MANTENIMIENTO TUBERIA DE VAPOR, RASPADA, GRATIADA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO ACABADO EN PINTURA ALTA TEMPERATURA DESMONTAJE Y MONTAJE	SERVICIO	1	510.751,63
4	MANTENIMIENTO TUBERIA DE CONDENSADO, RASPADA, GRATIADA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO ACABADO EN PINTURA ALTA TEMPERATURA DESMONTAJE Y MONTAJE	SERVICIO	1	481.830,08
BIPLI 12				-
ARTICULO PRESUPUESTAL				-
(SIIF NACIÓN)				-
A-02-02-02-008-007				-
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELECTRICA				-
No. SERIE: 00000CD4045B111822				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 165500038955				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C002141				-
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR, FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE TRAMPA	SERVICIO	1	485.557,77
2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE BATERÍAS	SERVICIO	1	501.592,68



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CONSISTENTE EN REVISIÓN Y REPARACIÓN Y CAMBIO DE MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO(CAJA DE LA DIRECCION)	SERVICIO	1	363.597,66
4	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CALIBRACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN.	SERVICIO	1	478.518,08
5	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN.	SERVICIO	1	530.465,12
6	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN CALIBRACIÓN DE INYECTORES.	SERVICIO	1	389.441,23
7	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE.	SERVICIO	1	424.409,24
8	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN ALTERNADOR.	SERVICIO	1	378.458,28
9	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN FUGA ACEITE CULATA DEL MOTOR.	SERVICIO	1	443.733,48
10	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN FUGA DE ACEITE CARTER DEL MOTOR.	SERVICIO	1	426.196,47
11	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN FUGA ACEITE TAPA DE REPARTICIÓN DEL MOTOR.	SERVICIO	1	527.231,10
12	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN MOTOR EN GENERAL.	SERVICIO	1	372.855,83
13	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN CEPILLADA DE CULATA.	SERVICIO	1	461.555,80
14	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN CEPILLADO DE BLOQUE	SERVICIO	1	456.334,36
15	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN RECTIFICACIÓN DE CIGÜENAL.	SERVICIO	1	405.502,99
16	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	376.086,52
17	MANTENIMIENTO CONSISTENTE CAMBIO SWISH DE ENCENDIDO.	SERVICIO	1	465.140,08
18	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN TRABAJO SOLDADURA REFUERZO CHASIS.	SERVICIO	1	372.717,69
19	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN TRABAJO SOLDADURA TANQUE DE COMBUSTIBLE.	SERVICIO	1	483.366,20
20	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN TRABAJO SOLDADURA DEL RADIADOR DEL REFRIGERANTE DEL MOTOR.	SERVICIO	1	375.480,08
21	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN EN LATONERÍA Y PINTURA DEL CHASIS.	SERVICIO	1	516.981,34
22	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN LATONERÍA Y PINTURA TANQUE DE COMBUSTIBLE.	SERVICIO	1	415.261,34
23	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN DEL GENERADOR DE ENERGÍA	SERVICIO	1	449.112,76
24	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN TABLERO DE INSTRUMENTOS	SERVICIO	1	417.721,29
25	MANTENIMIENTO CONSISTENTE REPARACIÓN Y REVISIÓN ACOPLE DEL GENERADOR AL MOTOR	SERVICIO	1	447.835,43
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTOR FUERA DE BORDA 40 - L -				-
No. SERIE: WO4006741 - 6J4KS1078689 - 15002F-240294 - 15002Z-240102				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 167500000479 – 167500000433 – 167500000492 - 167500000493				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C002141				-
1	MANTENIMIENTO BOMBAS DE INYECCION	SERVICIO	1	624.167,72
2	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	1	685.891,84
3	MANTENIMIENTO TRIN DE VASCULACION	SERVICIO	1	596.600,41
4	MANTENIMIENTO BUJIAS	SERVICIO	1	678.520,45
5	MANTENIMIENTO FLAUTAS	SERVICIO	1	642.742,62
6	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	SERVICIO	1	718.855,86
7	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1	628.589,93
8	MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRASMISION	SERVICIO	1	544.248,10
9	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAHULICO	SERVICIO	1	576.853,11
10	MANTENIMIENTO BOMBAS DE ACHIQUE INSTALACION BALINERAS	SERVICIO	1	1.054.760,14
11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PROPELA	SERVICIO	1	669.283,71
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BOTES DE FIBRA DE VIDRIO				-
No. SERIE: J842030717-B1-T1 - J848030829-B1-T1				-
PLACA MILITAR: (NO APLICA)				-
PLACA CIVIL: (NO APLICA)				-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 167500000357 - 167500000360				-
CENTRO DE COSTOS: 3M2C002141				-
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMA DE PERIFONEO.	SERVICIO	1	410.000,07
2	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIO	1	480.961,54
3	MANTENIMIENTO BOMBAS DE INYECCION	SERVICIO	1	400.746,10
4	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	1	465.262,39
5	MANTENIMIENTO TRIN DE VASCULACION	SERVICIO	1	480.369,06
6	MANTENIMIENTO BUJIAS	SERVICIO	1	469.491,74
7	MANTENIMIENTO FLAUTAS	SERVICIO	1	495.087,61
8	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	SERVICIO	1	471.371,53
9	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1	665.635,87
10	MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRASMISION	SERVICIO	1	506.703,04
11	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAHULICO	SERVICIO	1	474.294,17
12	MANTENIMIENTO Y LAVADO A PRESION TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	680.372,16
13	MANTENIMIENTO BOMBAS DE ACHIQUE INSTALACION BALINERAS	SERVICIO	1	476.179,34
14	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS BATERIAS	SERVICIO	1	513.974,82
15	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS DEFENSAS INFLABLES 04.	SERVICIO	1	553.769,38
16	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS LUCES DE NAVEGACIÓN (SOLDADURA)	SERVICIO	1	426.078,72



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co

PÚBLICA

17	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS PROPELAS 02.	SERVICIO	1	519.832,50
18	MANTENIMIENTO REVISION FILTRO DE GASOLINA.	SERVICIO	1	520.161,51
19	MANTENIMIENTO REVISION FILTROS DE ACEITE 02.	SERVICIO	1	527.083,77
20	MANTENIMIENTO REPARACION FIBRA DE VIDRIO	SERVICIO	1	574.257,72
21	MANTENIMIENTO AJUSTE DE MONTANTES PARA AMETRALLADORAS M-60	SERVICIO	1	557.341,95
22	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	556.874,72
23	MANTENIMIENTO PINTURA CASCO BOTE PARTE INTERNA Y EXTERNA	SERVICIO	1	573.404,36